

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*


**PROYECTO DE LEY**

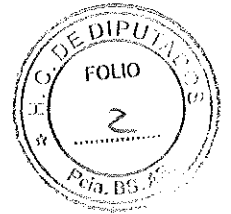
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY**

**Artículo 1º:** Suspéndase por el plazo de ciento ochenta (180) días, todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo del inmueble ubicado en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, identificado catastralmente como circunscripción V - sección C - manzana 19 - parcela 31, inscripto su dominio en la matrícula 31.758 donde funciona la Cooperativa de Trabajo Broces Brass Root Limitada-

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**PATRICIA CUBRIA**  
Diputada  
Bloque Movimiento Evita  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto suspender por el plazo de 180 días todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo de la cooperativa de trabajo Bronces Brass Root Limitada, ubicada en la localidad de Munro, partido de Vicente López. Esta cooperativa de trabajo se formó para mantener la actividad y sostener la continuidad laboral de sus trabajadores, ante el proceso de vaciamiento y abandono empresario, en que se encontró la empresa a partir del año 2012.

Ante esta situación, los trabajadores ocuparon pacíficamente la planta en defensa de los puestos de trabajo, formaron con mucho esfuerzo la Cooperativa y lograron sostener la actividad hasta la fecha. Ante esto, y buscando defender a estos trabajadores autogestionados, en el año dos mil doce esta Honorable Legislatura sancionó la Ley 14.470 (Fecha de Sanción: 13/12/2012 –Fecha de Promulgación: 09/01/2013- Decreto de Promulgación: 49/2013- Fecha de Boletín Oficial: 07/03/2013) , que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles, maquinarias, instalaciones, herramientas.

Ante la incertidumbre de los trabajadores, familiares y toda la comunidad que se encuentran ligados directa o indirectamente al trabajo de la Cooperativa referida , y toda vez que quienes resultaron ser socios/as y/o testaferros de los que produjeron la estafa hacia los trabajadores y abandonaron la fábrica , pretenden desalojar a quienes vienen sosteniendo la producción y el mantenimiento del lugar , mediante acción que se encuentra en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del departamento Judicial de San Isidro , autos RUIZ GLADYS MARISA Y OTRO/A C/ JUANNAS JOEL MATIAS Y OTROS/DESALOJO (EXCEPTO POR FALTA DE PAGO) Expte. Nro : SI-14287-2014 donde se ha dictado sentencia de desalojo que en copia se adjunta como documental a este proyecto de ley.

Si bien la misma no se encuentra firme, resulta muy importante con el objetivo de llevar certeza a quienes día a día ponen su esfuerzo y capacidad laboral dentro de esta cooperativa, que se suspendan las acciones judiciales, por el plazo establecido en este



proyecto de ley , para poder activar los mecanismos necesarios que importen poner en marcha el proceso expropiatorio que manda la ley 14470.-

Por lo expuesto, se solicita a las/os legisladoras/es, acompañen con su voto la presente iniciativa.

~~PATRICIA CUBERIA~~  
Diputada  
Bloque Movimiento Evita  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Ar.